

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR - CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6º piso. <u>j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Valledupar, Cesar, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2021**-00**106**-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: VIVIAN GARCÉS RIVAS en representación de la menor LSCG

CAUSANTE: JONNY DAVID CUELLO ROZO

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda.

En diligencia de inventario y avalúos del 1° de agosto de 2023, se reconoció como partidor al abogado Víctor Enrique Habib Murgas, pero se le dio la oportunidad a la profesional del Derecho Daylin Pumarejo Carrillo, para que allegara memorial donde se le otorgue la facultad expresa para partir.

En efecto, la señora Adanolis Rumbo Nieves, quien actúa en representación del menor DJCR, allegó poder confiriendo la facultad para partir a su apoderada judicial. Razón por la cual, el reconocimiento se extenderá a la abogada Pumarejo Carrillo.

No obstante, lo anterior, el trámite quedó supeditado al inicio de la sucesión de la causante Teresa Patricia Rumbo Nieves con el propósito de que fuera acumulada con la sucesión del causante Jonny David Cuello Rozo. Circunstancia que, hasta el momento, no ha sido acreditada en el paginario.

Por ende, se requerirá a los asignatarios interesados para que suministren la información del caso.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer como partidora a la abogada Daylin Pumarejo Carrillo, a quien le fue conferida la facultad para tal menester.

Recordar a los partidores designados que deberán presentar el trabajo partitivo de común acuerdo o en único escrito, en caso de estar inconformes deberán hacer uso de las herramientas de oposición que contempla nuestro estatuto procesal vigente.

SEGUNDO: Requerir a la señora Adanolis Rumbo Nieves, como representante legal del menor DJCR, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe si abrieron la sucesión de la causante Teresa Patricia Rumbo Nieves.

En caso afirmativo, deberán informan el despacho judicial que adelanta la misma, su radicación y el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA

Firmado Por: Algemiro Eduardo Fragozo Acosta Juez Juzgado De Circuito Familia 001 Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92c3b1a4fc8863eb861decff00b97f32f9e020f16b84400cd55dd30964869470

Documento generado en 30/04/2024 11:54:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica